

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que la anterior demanda no fue subsanada dentro del término legal oportuno.- Sírvase proveer.

Cali, 28 de septiembre de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1783
Cali, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Radicación: 76001311000420210032500
Proceso: Adjudicación de Apoyos
Demandante: Diana Marcela Fernández Quintero
Titular del Acto
Jurídico: Diego Fernando Fajardo Jiménez

Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que la anterior demanda no fue subsanada; el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de ADJUDICACION DE APOYOS promovida por la señora **DIANA MARCELA FERNANDEZ QUINTERO** a través de apoderado judicial respecto del señor **DIEGO FERNANDO FAJARDO JIMENEZ**.

SEGUNDO: Devuélvase los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.-

TERCERO: ARCHIVASE el expediente previa cancelación de su radicación.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

772052712cb99133a79b7410278aa474625b41c30a796cf470aab0edbac3f197

Documento generado en 28/09/2021 01:11:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>